



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

Telf. 52-2351

### ORDENANZA MUNICIPAL N°<sup>006</sup> - 2010-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del 2010

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión de fecha 04 de Diciembre del 2009; aprobó lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanza para su aprobación, en lo que respecta a exoneración de tasas.

Que, según el Art. 9º inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y otros, conforme a ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008 MPSM, Se aprobó el TUPA de La Municipalidad Provincial de San Martín, el cual norma el procedimiento administrativo y los costos para el trámite de Procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio y el Procedimiento de Regularización del Tracto Sucesivo, con la finalidad de facilitar la formalización de la propiedad informal de conformidad a la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

Que, siendo uno de los principales objetivos del Estado Peruano y en consecuencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, el de promover la formalización de la propiedades informales, visto la necesidad prioritaria de la población de contar con un título de propiedad.

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de Diciembre del 2009, se aprobó por mayoría simple: la exoneración por el lapso de 90 días a partir de la fecha, el pago por los derechos de Procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio y el Procedimiento de Regularización del Tracto Sucesivo inmersos en la ordenanza municipal N° 008-2008 MPSM y dispuso que el PROFOPRI en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Proyecten la Ordenanza de Exoneración señalada en el Primer Ítem.

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el Art. 9º inciso 9), por mayoría simple el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y firma del acta, aprobó la siguiente:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

Telf. 52-2351



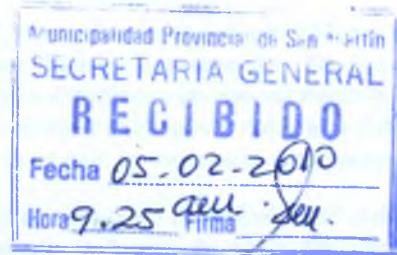
### ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRAMITE DE PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO



**ARTICULO PRIMERO.** - **EXONERAR** por el lapso de 90 días a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza: el Pago de la Tasa por concepto de **DERECHO DE TRAMITE** del Procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio y el Procedimiento de Regularización del Tracto Sucesivo a los Propietarios informales, Centros Urbanos Informales, Urbanizaciones Populares y toda forma de posesión, ocupación o titularidad informal de Predios que estén constituidas sobre inmuebles de Propiedad Estatal y Privados, con fines de vivienda.



**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar al Programa de Formalización de la Propiedad Informal Profopri y demás áreas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Christopher Sandra Rivero Uzataga  
Alcalde